



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE SEM000328

FOLIO TRÁMITE: 72,272

NOMBRE: MIRANDA TENORIO MARTHA ALICIA  
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
 CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO  
 CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA  
 GIRO: VARIOS VENTA DE TEJUINO Y NIEVE  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 151

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: 4000 INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

02-Marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	12:00:52 p	A:	06:00:52 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	12:00:52 p	A:	06:00:52 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:52 p	A:	06:00:52 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	12:00:52 p	A:	06:00:52 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

MIRANDA TENORIO MARTHA ALICIA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renunciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seja o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de controlando y posadas.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por menor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o combustibles similares.
- Instalarlo en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfómeno, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

007 Choly Lebello.